

NOTA DE INICIO DE CURSO

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS ALUMNOS DE ESTA EOI



Tanto el Claustro de profesores como el Equipo directivo de esta Escuela Oficial de Idiomas les damos la bienvenida a este nuevo curso **2019-2020**. A continuación les recordamos una serie de puntos que pueden ser de gran interés.

1) NIVELES DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Los niveles de las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas son:

Correspondencia con el MARCO COMÚN EUROPEO	Curso 2019/2020 NIVELES A IMPARTIR (RD 1041/2017)	Cursos conducentes a Pruebas de certificación
A1	Nivel básico A2.1	-
A2	Nivel básico A2.2	A2
B1	Nivel intermedio B1	B1
B2	Nivel intermedio alto B2.1	-
	Nivel intermedio alto B2.2	B2
C1	Nivel avanzado C1	C1
C2	Nivel muy avanzado C2.1	-
	Nivel muy avanzado C2.2	C2

2) CONVOCATORIAS:

Para superar los niveles: básico, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2, de los diferentes idiomas, **el alumnado dispondrá de un número máximo de cursos equivalente al doble de los establecidos** en la Comunidad de Madrid, para el idioma y nivel correspondiente.

Una vez agotadas, existe la posibilidad de examinarse como alumno libre sin limitación de convocatorias. Únicamente en el caso de renuncia o anulación de matrícula no correrían las convocatorias.

3) RENUNCIA DE MATRÍCULA:

Los alumnos podrán solicitar la renuncia de matrícula dentro de los primeros **60 días naturales** desde el inicio de las actividades lectivas mediante escrito presentado en la Secretaría del Centro. El documento se puede descargar desde la página web, pestaña Secretaría – Trámites administrativos. **Fecha límite: 15 de noviembre de 2019.**

Los alumnos no tendrán derecho a examen y por tanto no gastan convocatoria. Cuando soliciten reingresar en el Centro para proseguir sus estudios en régimen oficial serán considerados como alumnos de nuevo ingreso y deberán volver a realizar el proceso de admisión. La renuncia de matrícula no supone en ningún caso la devolución de las tasas abonadas.

Aquellos alumnos cuya renuncia sea motivada por falta de adecuación de su competencia lingüística al nivel en el que se encuentran matriculados, podrán solicitar matrícula en el mismo año académico, si hubiera plazas para ello, en otro nivel o curso. En este caso, el dpto. correspondiente decidirá qué alumnos necesitan ser clasificados mediante una prueba de clasificación.

4) ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

La anulación de matrícula se podrá realizar **con una antelación mínima de treinta días naturales para los cursos anuales, es decir, hasta el 1 de abril de 2020**, antes de finalizar el correspondiente curso en los supuestos

de enfermedad, incorporación a un puesto de trabajo u otra causa acreditada que merezca análoga consideración.

La Directora podrá recabar los informes que estime pertinentes a efectos de su oportuna concesión o denegación. En este caso, los alumnos no tendrán derecho a examen y por tanto no gastan convocatoria. No obstante, no serán considerados de nuevo ingreso y no tendrán necesidad de realizar proceso de admisión en ese mismo idioma para el curso siguiente al de la anulación, debiendo formalizar su matrícula en el plazo que se les indique. Sin embargo, si los alumnos quieren retomar sus estudios una vez transcurrido el curso siguiente al de la anulación, serán considerados como alumnos de nuevo ingreso y deberán volver a realizar el proceso de admisión.

Esta medida solamente podrá concederse una vez en cada uno de los niveles (Básico, Intermedio y Avanzado) del idioma correspondiente. La anulación de matrícula no supone en ningún caso la devolución de las tasas abonadas.

· **5) CAMBIO DE HORARIO:**

- **Del 10 al 27 de septiembre,** mediante **permuta**, es decir, encontrando a alguien que quiera cambiar puesto a puesto. Para facilitarlos hemos colocado unas hojas en la planta baja. Una vez se haya conseguido la permuta, se debe **pasar por Secretaría** de lunes a jueves de 16 a 20h y viernes de 9.30 a 13.30h para que se cambien los grupos. Si alguna de las personas permutadas no puede ir, podrá hacerlo la otra con autorización (una carta consintiendo en el cambio y la fotocopia de su DNI.). Si está matriculado en otro idioma los horarios no pueden coincidir.
- **Una vez finalizado el plazo de permutas,** aquellos alumnos que necesiten un **cambio de horario** deben registrar un escrito a la Jefatura de Estudios mediante impreso que se entrega en Secretaría junto con el justificante de la necesidad del cambio (el impreso se puede solicitar en Conserjería o descargar de la página web, pestaña "Secretaría" o pestaña "Alumnos").

Aun con justificante no será posible realizar cambios mientras no haya vacantes en los grupos. Con las personas que hayan solicitado cambio de horario pero no lo hayan conseguido se creará una lista de espera que se ordenará por fecha y número de registro. Mientras tanto tendrán que seguir asistiendo al grupo en el cual están matriculados. **Ningún alumno/a podrá asistir a las clases de un grupo en el que no está matriculado/a.**

6) ALUMNADO MENOR DE EDAD:

Los alumnos menores de edad que soliciten a los profesores **poder salir durante/antes de la finalización de la clase deberán presentar una autorización firmada** por su padre/madre o tutor/a legal. Es responsabilidad de todos los alumnos asistir a la totalidad de la clase. Cuando haya programada una **actividad extraescolar que implique la salida del Centro,** se facilitará a los alumnos menores de edad una autorización para que la traigan firmada de casa. Aquellos alumnos que no presenten dicha autorización firmada antes del día de la salida no podrán realizar la actividad, y hay que recordar que, si el grupo participa mayoritariamente en la misma, ese día no se impartirá la clase.

· **7) TRASLADO DE EXPEDIENTE:**

La solicitud de traslado a otra EOI sin haber concluido el curso solo será posible para los cursos de duración anual.

· **8) ATENCIÓN AL PÚBLICO EQUIPO DIRECTIVO:**

La atención al público del Equipo directivo es a través de cita previa que se solicita en Conserjería.

· **9) SECRETARÍA:**

La Secretaría del Centro estará abierta en el horario que se indica en la puerta de la misma, es decir, **de lunes a jueves de 16 a 20 h y viernes de 9.30 a 13.30h**. Cualquier modificación será informada con la mayor antelación posible con un cartel en esa misma puerta.

10) EXÁMENES:

Se recuerda que no se pueden realizar cambios de fecha por ningún motivo.

Convocatoria ordinaria: mes de mayo **Convocatoria extraordinaria:** mes de junio

La evaluación se realizará teniendo como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en los currículos de los niveles respectivos y concretados en las programaciones didácticas.

- **Cursos conducentes a certificado (A2.2, B1, B2.2, C1 y C2.2):** los alumnos deberán superar una prueba específica de certificación regulada por la Consejería de Educación al final del curso, lo que dará derecho al correspondiente Certificado. La prueba será de dominio y estará diseñada por actividades de lengua (destrezas). Las actividades de lengua que comprenden estas enseñanzas son cinco: comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación (para todos los niveles menos A2.2).

Adaptaciones: Las pruebas de certificación se podrán adaptar a las necesidades especiales de aquellos alumnos que presenten algún tipo de discapacidad visual, parcial o total y algunos grados de discapacidad motriz y de hipoacusia, siempre que lo justifiquen mediante certificación oficial, original y fotocopia, el tipo y grado (dictamen), **en el momento de matricularse**.

- **Cursos no conducentes a certificado (A2.1 y B2.1):** los alumnos serán evaluados al final del curso teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de progreso que se realizará de manera sistemática a lo largo del curso. Los Departamentos publicarán los criterios de evaluación en los respectivos tablones de anuncios.

Reclamaciones sobre calificaciones: En las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre evaluación y calificación de las Enseñanzas de Idiomas de la Consejería de Educación, en el apartado duodécimo, se recogen los plazos y el procedimiento en relación a cualquier reclamación en el centro relacionada con calificaciones.

11) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:

A lo largo del curso se podrán realizar diversas actividades. Los profesores informarán puntualmente de cada una de ellas. En el caso de los alumnos menores de edad y actividades extraescolares fuera del Centro, para poder participar, se deberá cumplimentar una autorización previamente que les facilitará el tutor.

12) USO DE LA BIBLIOTECA:

Cada profesor informará, una vez iniciadas las clases, sobre el uso de la biblioteca del centro.

13) INFORMACIÓN:

- 1) La **información general** de la Escuela (libros, calendario escolar, horarios y aulas, fechas de exámenes, preinscripción, etc.) se hará a través de los tablones de anuncios del Centro, por lo que es **derecho y deber del alumno informarse en ellos**. No se dará **ninguna información por teléfono**, ya que podría dar lugar a equivocaciones y sólo podemos responder de la información escrita contenida en los tablones y carteles publicados. Asimismo, y en la medida de nuestras posibilidades, se intenta colgar en nuestra página Web, www.eoiarganda.es, un máximo de información para evitar desplazamientos al alumnado. Además, desde la página web existe la posibilidad de descargar distintos tipos de impresos.

- 2) **CENTROSNET:** Mediante esta aplicación informática, los alumnos oficiales podrán acceder a una serie de servicios online (matriculación en los plazos establecidos, consulta del expediente, consulta de calificaciones, petición de certificados, etc.). Para ello, deben entrar en la página Web de la Escuela a través del enlace a Centrosnet o bien en la página:

<https://www.informaticacentros.com/centrosnet/ultralogin.php?tcentro=EOI¢ro=M31>

Usuario: nº de expediente.

Contraseña: los ocho dígitos del DNI, sin letra, rellenando con ceros a la izquierda si fuera necesario. NIE con la X de delante, pero sin la letra final.

Contraseña personal del alumno: para activar, seguir las instrucciones publicadas en la pestaña "CENTROSNET" de la web.

Es obligación de los alumnos comprobar al principio del curso que se tienen todos los datos necesarios y que éstos funcionan correctamente en dicha aplicación informática. De no ser así, deberán pasar por la Secretaría del Centro.

- 3) Para evitar desplazamientos al alumnado, la Escuela dispone de un **servicio de mensajería por SMS** para avisar a los alumnos en el caso de un imprevisto que no permitiera impartir su clase. Dicho servicio no es obligatorio y si llegara el caso que el Centro no pudiera hacer frente a su coste, se suprimiría. Para recibir el mensaje de aviso, los alumnos deben asegurarse que su número de teléfono móvil consta correctamente entre sus datos personales y que han dado autorización a la escuela para el uso de dicho número. De no ser así, los alumnos deberán pasar por la Secretaría del Centro si desean recibir este servicio.

14) NORMAS DE CONVIVENCIA:

Aquí se listan una serie de indicaciones a cumplir para facilitar la convivencia en el centro:

1. **Prohibición de fumar en todo el recinto**, incluido el patio, según establece la Ley 5/2002.
2. **Puntualidad.** Con el fin de evitar ruidos en los pasillos y las posibles molestias al resto de compañeros/as se debe ser puntual. Si, por un motivo justificado, se llega tarde, se debe informar al profesor/a. En caso de llegar tarde, se ruega intentar acomodarse en los asientos cercanos a la puerta, con el fin de evitar distracciones e interrupciones.
4. El **uso del móvil en el aula** y otros dispositivos electrónicos queda prohibido, salvo que previamente se avise al profesor de una circunstancia excepcional y éste autorice que se abandone el aula en el caso de recibir una llamada. Siempre es posible contactar al Centro, facilitar el nombre del alumno, curso, grupo y aula y se le buscará y trasladará el aviso. También queda prohibido utilizar el móvil u otros dispositivos electrónicos para grabar, consultar información o enviar mensajes sin autorización expresa para ello. En cualquier caso, los dispositivos se mantendrán silenciados y tendrán que apagarse totalmente en los exámenes mientras duren las pruebas. En el caso de incumplimiento de alguna de las prohibiciones, se podrá retirar el aparato del que se trate y sancionar al alumno conforme a la normativa en vigor respecto a la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid. El profesor puede autorizar su uso como herramienta de aula.
5. **Se ruega colaboración para la buena conservación y limpieza de las instalaciones.**

PÁGINA WEB DE INTERÉS:

www.comunidad.madrid/servicios/educacion/enseñanzas-idiomas

www.eoiarganda.es

Por último, recuerden que toda esta información puede verse modificada a lo largo del curso si recibimos órdenes de instancias superiores o si el Consejo Escolar así lo decide.

Arganda del Rey a 10 de septiembre de 2019